ACTA DE INEXISTENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE PENSIONES

En San Salvador, a las diez horas con quince minutos del tres de noviembre de 2021, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

1.Esta Superintendencia ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

2.De conformidad a lo regulado por el artículo 22 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en lo referente al nombramiento de los superintendentes adjuntos, indica lo siguiente: ” … Se nombrarán, al menos cuatro Superintendentes Adjuntos, cada uno responsable de la dirección de la unidad especializada que se designe al momento de su nombramiento, las cuales son: (…); de Pensiones. (… ). Serán nombrados por el Presidente de la República de ternas propuestas por el Consejo de Ministros…”.

3. El artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral tres “El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”.

4. La Superintendencia del Sistema Financiero no cuenta a la fecha con el nombramiento correspondiente al Superintendente Adjunto de Pensiones, el cual se encuentra pendiente de realizarse.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente en esta Institución a esta fecha.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta.

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero